



San Carlos de Guaroa –Meta-, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: Proceso de ejecutivo 2012-00017

Previo a reconocer personería para actuar dentro del proceso de la referencia, la memorialista de cabal cumplimiento al Art 5 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de acreditar que el correo electrónico enunciado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Para lo anterior se le concede un término de (05) días, so pena de rechazo de la solicitud, por **Secretaría** contabilíicense los términos, una vez transcurridos ingrese nuevamente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez